REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2021 – 0281** 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclárense las pretensiones 5 y 6 de la demanda teniendo en cuenta la naturaleza de la acción que se interpone.
2.- Indíquese la manera como obtuvo la dirección física en la que recibe notificaciones el extremo demandado.
3.- Apórtese poder para demandar a los herederos indeterminados de Héctor Bohórquez Espitia.
4.- Intégrese el contradictorio con los subarrendatarios de los bienes objeto de restitución y apórtese poder para tal fin.
5.- Alléguense los registros civiles de nacimiento de María Alejandra y Luisa Fernanda Bohórquez Morales.

Los documentos aportados por el extremo actor mediante correo electrónico de fecha 19 de julio pasado se tienen por agregados al protocolo para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico número 109 del 18 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfa3c1b4fdea624413ce5a64caf7b9f653179eeeaa4ca9d1e5e723371457520**
Documento generado en 17/08/2021 05:53:21 AM